



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	JHON JAIRO HERNANDEZ PERDOMO Y OTROS
Demandado:	NACION RAMA JUDICIAL
Radicación:	73001-33-33-006-2019-00284-00
Asunto:	Requiere Documental

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que se hace necesario, ordenar que la parte demandada allegue una prueba documental que a continuación se relaciona:

- Certificación en la que se indique clara y detalladamente si a los señores Luis Eduardo Benavidez Muñoz, Meliza Fernanda Cruz Ramírez, Luisa Fernanda Otálvaro Moscoso, Piedad Delgado Galindo, Leidy Gisely Monroy Vidal, Lina Marcela Vargas Vera y John Jairo Hernández Perdomo, desde el año 2013 se les ha aplicado mes a mes el impuesto de retención en la fuente
- Certificación laboral de salarios y cargos desempeñados por los demandantes durante los años 2019 hasta la fecha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021 que adiciona el artículo 182 A Ley 1437 de 2011, por ser el presente asunto de puro derecho; una vez se allegue la documental y el expediente administrativo, se pondrá en conocimiento a las partes, y seguidamente se ordenara correr traslado para presentar los alegatos de conclusión, actuaciones que se llevaran a cabo a través de providencia, que se notificara mediante estado electrónico.

Todo memorial o prueba dirigido al presente medio de control, debe ser remitido al correo electrónico institucional adm06ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ANDRES SOTOMAYOR SEGRERA
JUEZ AD -HOC

M

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 013, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296>

Hoy 26 de marzo de 2021 a las 08:00 AM

MONICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ
Secretaria